



COMUNICADO DE PRENSA n.º 35/26

Luxemburgo, 12 de marzo de 2026

Sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-465/24 | SBK Art

Medidas restrictivas con respecto a Rusia: la inmovilización de fondos impide, de manera absoluta e incondicional, que el titular de un certificado de participaciones participe en una junta general de accionistas y vote en ella

En 2022, la Unión Europea adoptó medidas restrictivas contra el banco ruso Sberbank. Esta decisión forma parte de las sanciones impuestas a Rusia por su guerra de agresión en Ucrania. ¹ Dado que SBK Art es una filial indirecta de Sberbank, sus fondos también fueron inmovilizados de conformidad con el Derecho de la Unión. ^{2 3}

STAK, una entidad neerlandesa, conserva y gestiona las participaciones de Fortenova GroupTopCo. ⁴ En este sentido, STAK emite certificados de participaciones de Fortenova TopCo y paga dividendos a los titulares de dichos certificados. Entre los titulares de estos certificados figura SBK Art, que es titular del 41,82 % de ellos. ⁵ El consejo de administración de STAK convocó a los titulares de certificados de participaciones a una junta general de accionistas, prevista para el 18 de agosto de 2022 en Ámsterdam (Países Bajos), y anunció que los titulares sujetos a sanciones no podrían ejercer los derechos vinculados a dichos certificados y, en particular, su derecho de voto en la junta. El día de la junta, SBK Art intentó ejercer sus derechos de voto tanto electrónicamente como físicamente, pero se le denegó el acceso a dicha junta y al sistema de votación electrónica. Al no haberse alcanzado el *quorum*, se convocó una nueva junta para el 30 de agosto de 2022.

El consejo de administración de STAK volvió a anunciar que no se reconocerían los votos de las personas sujetas a medidas restrictivas. Mientras tanto, SBK Art presentó una solicitud de medidas provisionales para ordenar a STAK que admitiera, durante el período comprendido hasta el 31 de diciembre de 2022, su participación en cualquier junta y el ejercicio de los derechos de voto vinculados a sus certificados de participaciones. Mediante sentencia de 6 de septiembre de 2022, el juez de medidas provisionales del Tribunal de Primera Instancia de Ámsterdam estimó dicha solicitud. En consecuencia, se anuló una tercera junta, que había sido convocada para el 8 de septiembre de 2022. Sin embargo, el 29 de diciembre de 2022, el Tribunal de Apelación de Ámsterdam anuló la sentencia del juez de medidas provisionales. SBK Art interpuso un recurso de casación contra la resolución del Tribunal de Apelación ante el Tribunal Supremo de los Países Bajos. Este último órgano jurisdiccional solicitó al Tribunal de Justicia que interpretara el Derecho de la Unión en relación con el concepto de «inmovilización de fondos».

En su sentencia, el Tribunal de Justicia declara que **la inmovilización de fondos ⁶impide, de manera absoluta e incondicional, que el titular de un certificado de participaciones, o una persona o entidad asociada a él, participe en una junta general de accionistas y vote en ella.**

El Tribunal de Justicia ha motivado su decisión explicando que **los certificados representativos de valores constituyen fondos. El ejercicio de los derechos conferidos por los certificados de participar en una junta de titulares de estos últimos y votar en ella constituye un acto de utilización de los certificados que, como tal, debe calificarse de «utilización de fondos».** Además, **el ejercicio de estos derechos conlleva, aunque solo sea indirectamente, una o varias consecuencias sobre los fondos, como ⁷un cambio de su volumen, importe, localización, control, propiedad, naturaleza o destino. En efecto, este ejercicio conduce a la adopción, por parte de la junta de titulares de dichos certificados, de decisiones que influyen necesariamente en el estado y el funcionamiento de la sociedad y, por consiguiente, al menos indirectamente, en su valor y, por lo tanto, en el valor estimado de las participaciones o certificados de**

participaciones de los que es titular la persona sujeta a sanciones.

Cualquier interpretación menos estricta obstaculizaría el objetivo de la inmovilización de fondos **de limitar al máximo las operaciones que pueden realizarse con los fondos inmovilizados.**

RECUERDE: La remisión prejudicial permite que los tribunales de los Estados miembros, en el contexto de un litigio del que estén conociendo, interroguen al Tribunal de Justicia acerca de la interpretación del Derecho de la Unión o sobre la validez de un acto de la Unión. El Tribunal de Justicia no resuelve el litigio nacional, y es el tribunal nacional quien debe resolver el litigio de conformidad con la decisión del Tribunal de Justicia. Dicha decisión vincula igualmente a los demás tribunales nacionales que conozcan de un problema similar.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal de Justicia.

El [texto íntegro y, en su caso, el resumen](#) de la sentencia se publican en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento.

Contactos con la prensa: Cristina López Roca ☎ (+352) 4303 3667.

¡Siga en contacto con nosotros!



¹ [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2022/1270](#) del Consejo, de 21 de julio de 2022, por el que se aplica el [Reglamento \(UE\) n.º 269/2014](#) relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.

² En aplicación del artículo 2, apartado 1, del [Reglamento \(UE\) n.º 269/2014](#) del Consejo, de 17 de marzo de 2014, relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania, en su versión modificada por el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1354 del Consejo, de 4 de agosto de 2022.

³ Según el Tribunal Supremo de los Países Bajos, que ha solicitado al Tribunal de Justicia que se pronuncie con carácter prejudicial.

⁴ Fortenova GroupTopCo es accionista indirecto de Fortenova Grupa d.d., una sociedad croata que opera en los sectores del comercio minorista, de la producción alimentaria y de la agricultura.

⁵ Open Pass y VTB Bank (Europe) poseen, respectivamente, el 27,52 % y el 7,27 % de dichos certificados.

⁶ En el sentido del artículo 1, letra f), del Reglamento n.º 269/2014.

⁷ Véase, a este respecto, el artículo 1, letra f), del Reglamento n.º 269/2014.